[illegible] Alcalde de corte y vno de los Alcaldes
de los hijosdalgo por su Mag.d Manuel Portocarrero
y Alemnidad del juram.to acostumbrado
y aquedaron nombrados por tales
Pedro de Vega Bustamante
Diego de Vega
y Pedro Ortega

[illegible]

tiniente

En Madrid a dos dias del mes de Enero de mill y seiscientos y
quarenta y quatro años ante los Señores
Alcaldes de la Casa y Corte de su Mag.d parecio
Pedro de Vega Bustamante vezino de la villa de
Santiago Corregidor de la ciudad de Toro
del qual se tiene noticia y por ser
tal hebedor para este presente año conviene
a saber Miguel de Cuenca y Juan Ximenez
Alcaldes nombrados por el ayuntamiento de dicha ciudad
y las demas nombradas de cada vno de por si y todos
juntamente y de mancomun y cada vno de ellos
por si y por el todo in solidum y renunciando
como renuncian las leyes de la mancomunidad
y division de deuda = Miguel Gonçalez de Cuenca
Alcalde de la dicha villa de Madrid = y Pedro Ortega
regidor de la dicha villa = y Alcaldes de los hijosdalgo
Alemnidad del juram.to
necesario y aquedo nombrado por tal hebedor
de dichos [illegible] para este año